



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°259-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N°018-2022-CO-TCVCS-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien solicita se considere como punto de agenda la **aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°101-2021-CR/GRL**, referente a la Carta N°016-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno de Consejo Regional, invitar al Gerente Regional de Infraestructura y al Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, a fin de que se informe respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°302-2019-CR/GRL, mediante el cual se Declara de Necesidad e Interés Público Regional la Apertura de un Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional de Lima con sede en la ciudad de San Vicente de Cañete, a fin de coadyuvar las gestiones y coordinaciones que viene realizando el Gobernador Regional de Lima, el Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones con las autoridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de esta manera facilitar el acceso a la tramitación de las licencias de conducir de los ciudadanos de las provincias de Cañete, Yauyos Huarochiri.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°259-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, en su calidad de secretario de la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita que el abogado Oscar Alberto Baylón Osorio en calidad de Asesor legal del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa y precisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final para su aprobación respectiva por parte del pleno del Consejo Regional.

Que, a través del Informe N°46-2022-RVCE suscrito por la encargada de la Sub Dirección de Transportes, se informa que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, llevó a cabo una reunión con el Gerente Sub Regional de Lima Sur, a fin de gestionar un proyecto para que se inicie con una oficina de entrega de licencias para los pobladores de la provincia de Cañete, pero para poder ejecutar dicho proyecto se tendrían que gestionar recursos económicos para el personal, movilidad y otros, por lo cual se tendría que gestionar presupuesto para dichos servicios, y siendo que a la actualidad la oficina de licencias tiene asignado un presupuesto recortado, no pudiendo cubrir la totalidad de las necesidades. Es así que, se han desarrollado una serie de acciones para contar con mayor presupuesto para poder viabilizar la descentralización de la oficina de licencias del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete, es por ello que con Informe N°448-2022-MGNC la Subdirección de Transportes detalla las condiciones y requisitos mínimos para implementar la oficina administrativa y un centro de evaluación en la provincia de Cañete.

Mediante el Memorando N°014-2022-GRL-GRI/DRTC, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Sub Dirección de Transportes a su cargo, un informe en el que se detalle las condiciones y/o requisitos mínimos que se conllevaría implementar una Oficina Administrativa que dependa de dicha Sub Dirección; o en su defecto, un informe que proponga algún mecanismo que beneficie a los administrados que vienen desde las provincias del sector sur de la región para obtener su licencia de conducir.

Así, con informe N°0448-2022-MGNC, la encargada de la Sub Dirección de Transportes informa que, para la instalación de una Oficina Administrativa de Licencias en la provincia de Cañete, tendrían que contar con un presupuesto de S/. 405,000.00 soles para la adquisición de bienes y servicios.

En el análisis de dicho informe, se esboza lo siguiente: *“La Sub Dirección de Transportes estaría apto para apoyar la instalación de una Oficina Administrativa de Licencias en la provincia de Cañete con la finalidad de brindar los servicios a los usuarios de la provincia de Cañete, pero que se debería tener en cuenta que para la instalación es primordial contar con un presupuesto que tendría que ser asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.*

El expediente fue trasladado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N°1410-2022-GRL-GRI/DRTC-D, mediante el cual se solicita





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°259-2022-CR/GRL

opinión legal y certificación presupuestal para implementación de oficina a cargo de la Sub Dirección de transportes en la Zona Sur de la Región Lima.

La Gerencia Regional de Infraestructura, ha señalado que la solicitud de opinión legal y certificación presupuestal para implementación de la oficina a cargo de la Sub Dirección de Transportes en la Zona Sur de la Región Lima, no se sostiene en un mínimo de sustento y análisis técnico coherente que permita valorar como verosímil el requerimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, señala que la siendo una política y mecanismo institucional orientado a acercar los servicios públicos que brinda la entidad a la población, tal como es el caso del proceso de otorgamiento de licencias de conducir, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, plantea con responsabilidad un Plan de Implementación de dicha Oficina Administrativa, que identifique, cuantifique y valore (costeo) las necesidades como sustento del presupuesto requerido.



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N°128-2022-GRL-GRPPAT/OP-HQL de la Oficina de Planeamiento, ha señalado que, la Ley N°31366 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2022, aprobó las normas para la gestión presupuestaria y entre otros las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público. Así, se define que, la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar las acciones que desarrollen las entidades públicas para lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales. Así también, señaló que el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2022 es el único documento que contiene la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones necesarios que los centros de costos se propusieron ejecutar en el marco de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Siendo que, la solicitud de opinión legal y certificación presupuestal para la implementación de la oficina a cargo de la Sub Dirección de transportes en la Zona Sur de la Región Lima, no está previsto en el POI 2022 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la ejecución de dicha actividad operativa, por lo que, no sería posible emitir opinión técnica favorable respecto a la solicitud.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 de setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°101-2021-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, referente a la Carta N° 016-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno de Consejo Regional, invitar al Gerente Regional de Infraestructura y al Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, a fin de que se informe respecto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 302-2019-CR/GRL, mediante el





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°259-2022-CR/GRL

cual se Declara de Necesidad e Interés Público Regional la Apertura de un Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional de Lima con sede en la ciudad de San Vicente de Cañete, a fin de coadyuvar las gestiones y coordinaciones que viene realizando el Gobernador Regional de Lima, el Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones con las autoridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de esta manera facilitar el acceso a la tramitación de las licencias de conducir de los ciudadanos de las provincias de Cañete, Yauyos Huarochiri.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR**, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a realizar todas las acciones administrativas y operativas, a fin de realizar un Plan para la Implementación de la Oficina Descentralizada de Licencias y Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en la provincia de Cañete, que contenga un sustento y análisis técnico que identifique, cuantifique y valore (costeo) de las necesidades para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR**, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a realizar todas las acciones administrativas y operativas, a fin de incluir dentro de su POI del año 2023, mayor presupuesto para la Implementación de la Oficina Descentralizada de Licencias y Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en la provincia de Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO** el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°101-2021-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL